



Resolución Directoral

N° 181-2024-JUS/DGJLR

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR del 8 de enero de 2024, el Oficio N° 000145-2024-SUSALUD-OGPER del 21 de agosto de 2024 y el Informe N° 0251-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 23 de agosto de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, el artículo 45 del mencionado Reglamento, establece que, cada unidad receptora designa para cada Programa a un responsable, quien se encarga de las coordinaciones con la Dirección y la Facultad de Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR del 8 de enero de 2024, se realizó la asignación regular de los secigristas de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao; asimismo, se registró a los responsables de las unidades receptoras participantes del Programa SECIGRA Derecho 2024, entre ellos al señor Edmundo Luis San Martín Barrientos, como Responsable de la Unidad Receptora Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Oficio N° 000145-2024-SUSALUD-OGPER del 21 de agosto de 2024, la Unidad Receptora Superintendencia Nacional de Salud, comunicó la designación del señor Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez como nuevo Responsable y adjuntó la Ficha de Actualización de Datos de Unidad Receptora, así como el documento de la designación;

Que, mediante Informe N° 0251-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 23 de agosto de 2024, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, da cuenta que la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Superintendencia Nacional de Salud comunicó mediante Oficio N° 000145-2024-SUSALUD-OGPER del 21 de agosto de 2024, que se designó al nuevo Responsable del Programa SECIGRA Derecho 2024;



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, dado que la citada Unidad Receptora participante del Programa SECIGRA Derecho 2024 presentó documentos que acreditan la designación del nuevo responsable, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo su registro, dejando sin efecto el registro del anterior responsable;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, por lo que es pertinente disponer el registro de los datos del señor Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez como nuevo Responsable de la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Superintendencia Nacional de Salud, con eficacia anticipada desde el 2 de agosto de 2024;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 2 de agosto de 2024, el registro del señor Edmundo Luis San Martín Barrientos como Responsable de la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Superintendencia Nacional de Salud, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR.

Artículo 2.- REGISTRAR los datos del señor Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez como nuevo Responsable de la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Superintendencia Nacional de Salud, con eficacia anticipada desde el 2 de agosto de 2024.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la unidad receptora correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
MUGA MELGAREJO
Eduardo Gonzalo FAU
20131371617 soft
Fecha: 2024.08.27 13:21:48
-05'00'

EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".